

CALENDARIO Y NORMAS DEL PLENARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL DEL GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR

1. INTRODUCCION:

El Grupo Cooperativo Cajamar es un grupo consolidable de entidades de crédito autorizado y calificado como sistema institucional de protección (SIP) por el Banco de España. Actualmente está formado por 20 entidades: Banco de Crédito Cooperativo (entidad cabecera), Cajamar Caja Rural, Caixa Rural Torrent, Caixa Rural de Vila-real, Caixaltea, Caixa Rural Burriana, Caixa Rural Nules, Caixacallosa, Caixapetrer, Caixaalqueries, Caixa Rural San Vicent Ferrer de Vall d'Uixó, Caja Rural de Cheste, Caixa Rural d'Alginet, Caja Rural de Villar, Caixaturís, Caixa Rural Vilavella, Caixa Albalat, Caixa Rural de Almenara, Caixa Rural Vilafamés y Caixa Rural Xilxes.

Cajamar Caja Rural: Es la entidad resultante de la fusión de cajas rurales de Andalucía (Almería y Málaga en 2000), Murcia (Campo de Cartagena en 1989), Madrid (Grumeco en 2000), Castilla y León (Caja Rural del Duero en 2007), Baleares (Caixa Rural de Balears en 2010), Comunidad Valenciana (CajaCampo en 2011, Caja rural Castellon y Ruralcaja en 2012, Caja Rural Casinos y Credit Valencia en 2013) y Canarias (Caja Rural de Canarias en 2013).

Es el primer grupo cooperativo de crédito español, con 4 millones de clientes y 1,4 millones de socios. A 30 de junio de 2017, el Grupo Cooperativo Cajamar cuenta con 1.090 oficinas (a la misma fecha en 2016 contaba con 1.242) y con 5.743 empleados (a la misma fecha en 2016 había 6.102) .

Está presente en 42 provincias de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, La Rioja, Madrid, Galicia, Extremadura, Navarra y Región de Murcia, así como en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

2. PLENARIO DEL GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR.

La Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical Estatal del Grupo Cooperativo Cajamar, como acto ordinario de renovación debe constituir Plenario en 2017.

Esta propuesta se encuentra avalada por el Reglamento interno de las Secciones Sindicales que desarrolla en su anexo I el art. 13 de los Estatutos vigentes de la Federación de Servicios de CCOO: “el Plenario se celebrará con carácter ordinario una vez cada cuatro años y con carácter extraordinario a instancias de su Ejecutiva, de 1/3 de la afiliación o de la Ejecutiva Federal. Documento aprobado en la reunión del Comité Federal de la Federación de Servicios de CCOO del día 20 de abril de 2015.

Las presentes Normas, el Informe de Gestión y las Propuestas que se someten a consideración del Plenario están aprobados por Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical Estatal del GCC, en su reunión 5 de septiembre de 2017 y ratificadas por la agrupación de

sector financiero con fecha XX, y conforman la convocatoria y la documentación objeto de debate a las delegadas y delegados que concurren al presente Plenario.

2- PROPUESTA DE CALENDARIO.

FECHAS	REUNIONES Y TAREAS
Del 18 al 20 de sept 2017	<i>Inicio del proceso y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del plenario a los Órganos Federales para su ratificación.</i>
25 de Sep.	Fecha límite para el envío de la convocatoria, normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación.
Del 2 oct al 24 de oct 2017	Fecha para las asambleas provinciales. Convocatoria que deberá ser realizada por la secc. sindical.
27 octubre 2017	Fecha tope para remitir a la Secretaria de Organización las Actas de asambleas de afiliados.
Del 3 al 10 de noviembre 2017	Plazo para la realización e las asambleas de Comunidad Autónoma. La Comunidades Autónomas uniprovinciales podrán elegir hacer sus asambleas en las fechas previstas para la realización de las provinciales
14 de noviembre 2017	Fecha tope para recepción de actas, las cuales se enviaran a la secretaria de organización de la sección sindical estatal y a las de las <u>Federaciones y Agrupaciones Territoriales</u>
21 y 22 de noviembre 2017	Plenario Estatal de la Sección Sindical del Grupo Coop. Cajamar en Valencia

3. REUNIONES PREVIAS AL PLENARIO ESTATAL

La Federación de Servicios en cada Comunidad Autónoma aprobará en aquellos territorios donde no haya constituida Sección Sindical territorial y de conformidad con la Agrupación Sectorial y la Sección Sindical estatal, las normas de convocatoria más adecuadas para obtener la máxima participación de las personas afiliadas de su territorio en cuanto a:

- Debate, discusión y votación de los documentos del Plenario Estatal.
- Elección de la delegación del Territorio al Plenario Estatal.
- Elección de los órganos de dirección de la sección sindical territorial y del/la Responsable Territorial.

Sólo podrán participar en los plenarios territoriales las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de celebración.

Siguiendo los criterios previstos en el Reglamento Interno de Secciones Sindicales, se procurará la constitución o renovación de secciones sindicales en todas las Comunidades Autónomas.

No obstante, se establece como criterio cuantitativo que se podrá constituir sección sindical en el ámbito autonómico en los territorios donde la afiliación equivalga al menos a un 20% de la afiliación de la Sección Sindical Estatal. En resto de territorios, que superen los 25 afiliados, se constituirá Responsable de Territorio.

Todas las secciones sindicales y los correspondientes órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidas y disueltas, siendo sustituidas por la nueva organización que resulte del proceso.

Las representaciones que se elijan en cada uno de los territorios para sus asambleas de CCAA y para el plenario estatal deberán seguir los requisitos de género planteados en art. 10 y 11 de los Estatutos Confederales. Por ello recordamos:

- En las asambleas provinciales tanto los órganos electos como los delegados/as elegidos será proporcional a cada porcentaje de género de la afiliación.
- Si la afiliación de mujeres es inferior al 30% su representación se incrementará como mínimo en un 10%.
- Si la afiliación de mujeres es mayor al 30% la distribución será del 60-40% para cada uno de los géneros.

Los documentos de plenario se enviarán, por correo electrónico, a los miembros de la Comisión Ejecutiva y a todos los afiliados y afiliadas para su debate.

Las enmiendas, para ser admitidas, deberán ser votadas al menos por el 10% de los asistentes a la asamblea. Se presentarán por escrito y deberán estar en poder de la secretaría de organización de la sección sindical antes del 10 de Noviembre de 2017, así

como los nombres de los delegados y delegadas de cada territorio que asistirán al Plenario.

Tras la celebración del Plenario, se reelaborarán los documentos debatidos recogiendo las enmiendas aprobadas, y se enviarán en soporte informático a todos los asistentes.

4. ORGANOS DE DIRECCION Y/O CONSULTA DE LA SECC. SINDICAL

La Seccion Sindical del GCC se pretende dotar de los siguientes órganos de de dirección y consenso de acuerdo a esta propuesta:

- Secretaria General.
- Comisión Ejecutiva.
- Consejo. Que se constituirá respetando la proporcionalidad afiliativa de los diferentes ámbitos territoriales. Teniendo entre sus funciones acordar las sustituciones en caso de vacantes en la Ejecutiva o Secretaria General de la Seccion Sindical de Empresa.

5. PLENARIO ESTATAL

a. FECHAS Y LOCAL DE REUNIÓN

Tendrá lugar en Valencia.

Teléfono:

Dirección. Pendiente resolver

Estaremos reunidos los 21 y 22 de noviembre, para abordar los planteamientos de futuro de la Sección Sindical.

Fecha y hora de inicio: Día 21 de noviembre. Inicio a las 17.00 hs.

Fecha y hora de cierre: 22 de noviembre a las 14 horas. Salida a mediodía con almuerzo.

b. ORDEN DEL DIA DEL PLENARIO

- Aprobación de la composición de la mesa del plenario.
- Aprobación de la composición de las distintas comisiones de candidaturas y resoluciones.
- Aprobación del orden del día del plenario.
- Intervención de invitados
- Informe General de la Comisión Ejecutiva saliente o de otros ámbitos de coordinación que hayan existido en el ámbito de la empresa.
- Presentación del documento de propuestas de la Comisión Ejecutiva de la Secc. sindical del GCC
- Debate de enmiendas y votación de los textos con la inclusión de las aprobadas mayoritariamente.
- Lectura del acta de la comisión de Candidaturas.
- Presentación de candidaturas a los órganos de dirección.
- Elección de los órganos de dirección:
 - - Secretaría General
 - - Comisión Ejecutiva
- Resoluciones y acuerdos del Plenario.
- Intervención de la Secretaría General y clausura del Plenario.

c. **COMISIONES DEL PLENARIO**

- **Mesa del Plenario**
- **Comisión Técnica**
- **Comisión de Candidaturas**
- **Comisión delegada**

La Asamblea constituirá la **Mesa de Plenario** que estará formada por 5 personas, una persona por cada uno de los 3 territorios con mayor afiliación (Andalucía, Valencia y Madrid) y 2 nombrados por la Comisión Ejecutiva saliente.

La Mesa nombrará entre sus miembros el/la Presidente/a del Plenario, que dirigirá los debates del Plenario garantizando el cumplimiento del orden del día, una Secretaría encargada de tomar nota de cuanto suceda en el Plenario y una Portavocía. Conjuntamente levantarán Acta de los acuerdos del Plenario. Dicha acta será remitida a la Secretaría de Organización.

Serán funciones de la Mesa:

- Constituirse como Dirección de la Secc. Sindical de CCOO en GCC durante los días que dure el plenario, siendo su portavoz quien ocupe la presidencia.
- Presidir el Plenario, ordenar y dirigir los debates.
- Fijar los horarios de trabajo.
- Interpretar las Normas en caso de dudas o inconcreciones.
- Conceder y ordenar los turnos de palabra.
- Modificar el orden del día, si fuera necesario, de acuerdo con el Plenario.
- Pondrá a votación todas las propuestas necesarias, pidiendo los votos a favor, en contra y las abstenciones.
- Durante las votaciones, si se viera claramente que fueran mayoritarias, solo se contará los votos en contra y abstenciones.
- Vigilar el cumplimiento de estas normas, y el de los tiempo previstos.

Comisión Técnica. Designada por la Comisión Ejecutiva de la Sección sindical sus miembros no podrán ser candidatos o candidatas.

Se encargará de certificar la identidad de los afiliados y afiliadas asistentes y acreditarlos, incorporando al Acta del Plenario la relación nominal de los mismos, desagregándose por género, así como verificar el cumplimiento de los requisitos estatutarios de las candidaturas que se presenten.

El plazo de acreditación será entre las 16 hs y las 18 hs. del día 21 de Noviembre de 2017. Los delegados y delegadas que se acrediten fuera de ese horario tendrán derecho a voz pero no a voto.

Un miembro de la Comisión Técnica levantará acta de sus actuaciones haciendo constar el número de personas convocadas y acreditadas, desagregándolas por género, y la entregará a la Mesa del Plenario cuando sea requerida.

Comisión de candidaturas y resoluciones. Para agilizar los debates y la discusión, la Mesa se constituirá en Comisión de Candidaturas. Elaborará una propuesta del número de personas que se deben elegir para cada uno de los órganos de dirección, con los límites que se determinan en las normas.

Las listas de candidaturas que se presenten deberán estar avaladas, como mínimo, por el 10% de los delegados presentes en el Plenario.

Las votaciones se realizarán a mano alzada excepto para las votaciones de elección de los órganos que se realizarán mediante votación secreta. En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar un interventor para que esté presente en el acto de escrutinio.

Comisión delegada. La Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero aprobará la creación de una Comisión Delegada para el plenario de la Sección Sindical. Esta comisión será la encargada de atender en primera y única instancia las reclamaciones sobre cualquiera de los actos realizados durante el proceso.

Por la Agrupación del Sector Financiero:

- **Joan Sierra Fatjó**
- **Ana Ramiro Castro**
- **Salvador Tejedor Barriopedro**

Por Federaciones de Territorio:

- **Miguel Santiago Muñoz**
- **Ana Gutierrez Fernández**

Por la Sección Sindical Estatal del Grupo Cooperativo Cajamar

- **Juan Santamaria Pelaez.**

Esta comisión será la encargada de atender en primera y única instancia las reclamaciones sobre cualquiera de los actos realizados en el desarrollo del proceso, al día siguiente del hecho que lo motivara y deberán presentarse por escrito ante cualquier miembro de dicha comisión, o al correo electrónico sectorfinanciero@servicios.ccoo.es y serán resueltas en primera y única instancia en el plazo máximo de 2 días desde su recepción. Aquellas reclamaciones que sean desestimadas podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO.

ANEXO 1 - COMPOSICIÓN DEL PLENARIO

Estará integrado por 42 delegados-as titulares, dos natos nombrados por la comisión ejecutiva saliente y 40 repartidos proporcionalmente a la afiliación a fecha 31 de Agosto de 2017 según anexo 1 y que representarán a todas las entidades de crédito del Grupo Cooperativo Cajamar con presencia sindical de CCOO.

La distribución de los delegados-as se hará atendiendo al peso de afiliación por Comunidad Autónoma (C.A); ver anexo 1.

Asistirán en calidad de invitados/as delegados-as de las Cajas Rurales del Grupo Cooperativo Cajamar más representativas por afiliación o delegados-as que aún así no alcanzan a disponer de un número suficiente para tener representación de pleno derecho.

Anexo 1.

COMUNIDADES	AFILIACIÓN	% afiliación	REPARTO	ENTERO	RESTO	POR RESTO	TOTAL	H	M	Total H	Total M
ANDALUCÍA	1.171	38,39%	15,36	15	0,36	0	15	52,26%	47,74%	8	7
ARAGON	2	0,07%	0,03	0	0,03	0	0	100,00%	0,00%	0	0
ASTURIAS	2	0,07%	0,03	0	0,03	0	0	100,00%	0,00%	0	0
CANARIAS	157	5,15%	2,06	2	0,06	0	2	40,76%	59,24%	1	1
CANTABRIA	3	0,10%	0,04	0	0,04	0	0	40,00%	60,00%	0	0
CASTILLA LEÓN	160	5,25%	2,10	2	0,10	0	2	60,00%	40,00%	1	1
CASTILLA LM	42	1,38%	0,55	0	0,55	1	1	57,14%	42,86%	1	0
CATALUNYA	115	3,77%	1,51	1	0,51	1	2	46,96%	53,04%	1	1
CEUTA	7	0,23%	0,09	0	0,09	0	0	42,86%	57,14%	0	0
EXTREMADURA	0	0,00%	0,00	0	0,00	0	0	0,00%	0,00%	0	0
GALICIA	3	0,10%	0,04	0	0,04	0	0	100,00%	0,00%	0	0
ILLES	37	1,21%	0,49	0	0,49	0	0	45,95%	54,05%	0	0
LA RIOJA	3	0,10%	0,04	0	0,04	0	0	100,00%	0,00%	0	0
MADRID	158	5,18%	2,07	2	0,07	0	2	44,30%	55,70%	1	1
MELILLA	8	0,26%	0,10	0	0,10	0	0	40,00%	60,00%	0	0
MURCIA	212	6,95%	2,78	2	0,78	1	3	60,00%	40,00%	2	1
NAVARRA	4	0,13%	0,05	0	0,05	0	0	40,00%	60,00%	0	0
PAIS VALENCIA	966	31,67%	12,67	12	0,67	1	13	50,83%	49,17%	7	6
	3.050		40,00	36	4	4	40			21	19